

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de DIC de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 295 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 19/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 526/2015, se adjudicó a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y al Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, la Contratación Directa N° 5/2015, para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela N° 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese orden de ideas, se suscribió el Contrato de Locación el día 30 de noviembre de 2015, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Villa Soldati – Nueva Pompeya dependiente de este Ministerio Público Tutelar.

Que en la Cláusula Tercera, punto 2) del contrato de locación precedentemente indicado, quedó establecido que los valores de los cánones locativos correspondientes



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

al segundo y tercer año del contrato, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese sentidos, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble para el período 1 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018 en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

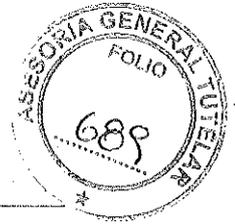
Que, los propietarios efectúan una propuesta de alquiler para el tercer año, ofreciendo dos diferentes cánones locativos mensuales: a) PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00), pagaderos mes a mes, y b) PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-) mensuales, pagadero por adelantado en el mes de diciembre de 2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00.-), y luego de consensuar el mismo con la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, el Ministerio Público Tutelar acepta la propuesta b), por resultar la oferta más conveniente dado que de esa forma se obtiene una disminución en el canon locativo mensual

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los márgenes previstos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 3979,71.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2017.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, y el gasto que demandará su actualización.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Varela N° 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 30 de noviembre de 2015 con Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y al Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, y por la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00.-) pagaderos por adelantado en el mes de diciembre de 2017.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 3979.71.-).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Yael Silvana Bonde
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. N° 295/17 T° XVIII F° 688 - 690 FECHA 15-12-17.....


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUCUMAN
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN AGT N° 295/2017

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

Avenida Varela 3301/3/5 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO" por un parte, y la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y el Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. N° 4.312.456, con domicilio legal sito en la calle Tabaré N° 2754, piso PB, Departamento "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LOS LOCADORES", por la otra, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de del inmueble sito en la Unidad Funcional N° 15, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Varela 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "LOS LOCADORES", mediante Resolución AGT N° 526/2015, acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al tercer año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-), por todo concepto, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, lo que equivale a un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-). La antedicha suma será abonada a los propietarios por adelantado en el mes de diciembre de 2017, con la presentación de la factura correspondiente.

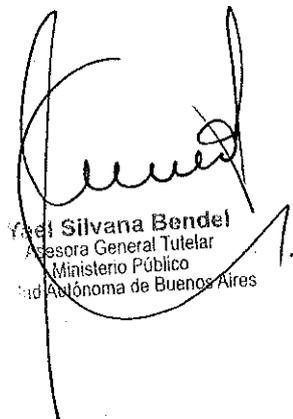


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2° - Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 30 de noviembre de 2015, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

3°.- "LA LOCATARIA" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso "LOS LOCADORES", deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula tercera, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de "LA LOCATARIA", y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxx de 2017, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.



Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires